

**INVITACION PÚBLICA No. 017 DE 2026
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

(LEY 1474 DE 2011 y DECRETO 1082 de 2015)

Junio de 2026.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, formula la siguiente invitación públicas a todas las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en participar del proceso de Invitación Pública No. 017 de 2026.

Las reglas aplicadas a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; contrato de mínima cuantía, es decir cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES E INSECTOS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA: La Ley 1474 de 2011. – por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple

con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para el proceso de Mínima Cuantía, la oferta más ventajosa será la que realice el ofrecimiento de menor valor para la Entidad, posteriormente se procederá verificar los requisitos habilitantes.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 166 de 29 de abril de 2026.

TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo será hasta el 15 de diciembre del año 2026 o hasta cumplir con el objeto contractual, contados a partir de la firma del contrato y acta de inicio.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LAS CONDICIONES PARA OFERTAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.

Las condiciones para contratar podrán ser consultados en el Secop portal único de contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co>) a partir del 16 de Junio de 2026.

Para presentar oferta no es necesario garantía de seriedad de la propuesta ni estar inscrito en el RUP.

MARCO LEGAL:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE**, ha determinado abrir el presente proceso de Invitación Pública No. 017 de 2026, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES E INSECTOS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE”

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
Control de Plagas	72102100

ALCANCE DEL OBJETO:

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUORE, tiene previsto contratar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	La entidad requiere contratar el servicio de manejo integrado de plagas, desinsectación, desratización y desinfección sanitaria en las áreas interiores, exteriores, comunes, administrativas, bodegas y zonas perimetrales de las sedes de CARSUORE ubicadas en Sincelejo, Santiago de Tolú, Morroa, Colosó y Mata de Caña, con el fin de prevenir y controlar la presencia de insectos, roedores, vectores y demás agentes que puedan afectar la salubridad, seguridad y condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones institucionales	2
2	Lavado, limpieza y desinfección de los tanques o albercas de almacenamiento de agua para consumo humano ubicados en las sedes de CARSUORE de Sincelejo, Santiago de Tolú, Morroa, Colosó y en la sede de Mata de Caña, jurisdicción del municipio de Sampués	1
3	Realizar actividades de limpieza técnica, desinfección preventiva y control de plagas del mobiliario archivístico ubicado en el Archivo Central de la sede principal de CARSUORE en Sincelejo, con el fin de proteger las condiciones de conservación de los documentos, prevenir la presencia de insectos, hongos, polvo y otros agentes de deterioro, y garantizar un ambiente adecuado para la custodia, consulta y gestión documental.	1
4	Aplicación de repelentes olfativos no tóxicos para el ahuyentamiento preventivo y no letal de murciélagos, sellado de puntos de ingreso mediante instalación de mallas, rejillas o barreras físicas, y limpieza y desinfección de las áreas afectadas por residuos, manchas, olores o guano asociados a su presencia en la sede principal de CARSUORE ubicada en Sincelejo, con el fin de evitar su permanencia o reingreso y mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, sin emplear métodos letales, fumigantes, venenos, humo, captura, contacto o manipulación directa de los individuos	1

NOTA: La programación para los servicios de manejo integrado de plagas, desinsectación, desratización y desinfección sanitaria en las áreas interiores, exteriores, comunes, administrativas, bodegas y zonas perimetrales de las sedes de CARSUORE serán acordadas con el supervisor del contrato.

ÁREA OPERATIVA: ÁREA OPERATIVA: El proponente durante la ejecución deberá utilizar, equipos y herramientas que permitan atender la necesidad.

REQUISITO TÉCNICO SANITARIO: El oferente deberá acreditar que cuenta con autorización, concepto sanitario favorable o documento equivalente expedido por la autoridad sanitaria competente para desarrollar actividades de fumigación. La Entidad verificará que el proponente se encuentre habilitado para el manejo y aplicación de sustancias químicas destinadas al control de vectores y plagas urbanas en el departamento de Sucre.

- Fumigación, desinsectación, desratización y control integrado de plagas, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- El oferente para la ejecución del contrato deberá contar con personal operativo altamente calificado. El personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato deberá tener uniformes que permitan identificarlos como empleados de la firma contratante, tales como, batas y/o camisas, pantalones u overoles, zapatos o botas, guantes, cascos, gafas, cinturones de seguridad, arnés, según el caso, además de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio.
- Los productos utilizados para fumigación, desinfección y control de plagas deberán contar con los respectivos registros, permisos o autorizaciones exigidas por la autoridad sanitaria competente en Colombia.
- El contratista deberá garantizar que los productos empleados no se encuentren vencidos, adulterados o prohibidos por la normatividad sanitaria nacional.
- El contratista deberá garantizar el manejo y disposición adecuada de residuos, envases, empaques y demás elementos derivados de la aplicación de sustancias químicas, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
2. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
3. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo
4. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
6. Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.
7. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.
8. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
9. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de esta invitación y en la Ley. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- Diligencien carta de presentación debidamente firmada por el oferente si es persona natural, o el representante legal si es persona jurídica. (Diligenciar anexo 1).
- Que el objeto social este acorde con el objeto de la presente solicitud de oferta, lo cual se

probará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- Certificado mercantil, para el caso de personas naturales dueños de algún negocio
- Anexar Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República (en el caso de personas jurídicas se debe presentar de la firma y de su representante legal).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (en el caso de personas jurídicas se debe presentar de la firma y de su representante legal).
- Certificado de Antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional (en el caso de personas jurídicas se debe presentar de su representante legal).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, actualizado en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
- No hallarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren. Para las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
- Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.
- El Consorcio o Unión temporal deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y acreditar su constitución.

3. OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACION.

Los oferentes interesados en realizar observaciones al Proceso de Mínima Cuantía o solicitar aclaraciones al mismo, las puede dar a conocer a CARSUCRE por el siguiente medio: Comunicación escrita remitida por vía electrónica al enlace “Mensajes u observaciones” de la plataforma transaccional SECOP II, NO se aceptaran documentos enviados al correo electrónico o medio físico a la entidad contratante. No serán admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante cualquier pronunciamiento verbal.

Las observaciones que no lleguen dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y a través de los medios señalados en este numeral, la Entidad no estará obligada a responder, ni a tenerlas en cuenta.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el Oferente respecto al Proceso, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la Entidad no asume responsabilidad alguna sobre ellas.

Si no se presentan observaciones y sugerencias, se entenderá que el Proceso, se encuentran satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo. Por consiguiente no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, portal único de contratación (www.contratos.gov.co).

Parágrafo 1°. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 2°. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Literal c) artículo 94 Ley 1474 de 2011

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en esta invitación, para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que estos correspondan a lo requerido en la presente invitación. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma o los requisitos habilitantes. Igualmente, corresponderá al proponente asumir todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigente, serán por cuenta del contratista.

5. GARANTÍAS.

Una vez analizados naturaleza del proceso, la forma de pago y sus posibles riesgos, se establece que para efectos de la ejecución de este proceso **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍAS** para el mismo, atendiendo lo sentado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

6. CRITERIOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

FACTOR DE SELECCIÓN:

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable según las voces de los artículos artículo 5 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, 94 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, con base en los siguientes factores:

CRITERIO ECONÓMICO:

La propuesta que ofrezca el menor precio será la seleccionada. Las demás se clasificarán en forma descendente seguidas de la primera según el precio inmediatamente superior ofrecido y así sucesivamente.

SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS LA ENTIDAD.

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta económica.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente a la propuesta que obtenga el primer lugar de elegibilidad, de conformidad con la evaluación económica. Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de la oferta los que dan lugar a: ADMISIBLE o NO ADMISIBLE según los parámetros establecidos en la normativa, con sus modificaciones, y en especial los criterios que se enuncian a continuación:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	
JURÍDICO:	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE
TÉCNICA:	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE (conforme al objeto del contrato)

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de esta invitación y en la Ley. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir lo siguiente:

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá anexar documento donde certifique tener capacidad jurídica, con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

- i. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- ii. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- iii. Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un año más.
- iv. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización de los socios para celebrar el contrato.

9.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá anexar al menos Una (1) certificaciones o copias de contratos, en la que conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato igual o similar al del objeto a contratar con entidad pública y/o privadas, en los últimos 3 años.

Las certificaciones presentadas deberán permitir acreditar la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Valor total del contrato.
- d) Fecha de inicio y/o terminación del contrato, y/o recibo a satisfacción.

10. REQUISITOS LEGALES

10.1 PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta.
2. RUT actualizado.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal en original y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta.
4. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.
5. Certificaciones de antecedentes Disciplinarios (procuraduría)
6. Certificaciones de antecedentes Fiscales (Contraloría)
7. Certificaciones de antecedentes judiciales (policía nacional) de
8. Certificaciones de inexistencia de Medidas correctivas.
9. Fotocopia de la Cédula del representante legal.
10. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
12. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (Representante legal)
13. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Ley 1918 de 2018. (Representante legal).
14. Certificación de cuenta bancaria. Certificación Bancaria. Debe contener: No. Cuenta Banco, Sucursal, Código del Banco, Código de la Sucursal y el Beneficiario la Cuenta debe estar a nombre de la Razón Social de la Empresa, o del Oferente para el caso de las Personas Naturales.

15. Resolución por medio de la cual se concede la certificación de concepto favorable sanitario para realizar operaciones de fumigación para el control de vectores o plagas.

10.2 PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta.
2. RUT actualizado.
3. Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta, Y que el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
4. Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales: Acreditar, mediante Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, ha venido pagando, y por tanto se encuentra al día, con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y los Aportes Parafiscales, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1° de la ley 828 de 2003. Si el oferente es una persona natural deberá anexar fotocopia de la planilla de pago en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de dicha obligación.
5. Certificaciones de antecedentes Disciplinarios (procuraduría)
6. Certificaciones de antecedentes Fiscales (Contraloría)
7. Certificaciones de antecedentes judiciales (policía nacional)
8. Certificaciones de inexistencia de Medidas correctivas.
9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
10. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
11. Constancia de no inhabilidades e incompatibilidades: La persona natural y/o representante legal de la firma oferente, deberá manifestar mediante escrito no estar incurso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad Previstas en la Ley 80/93 y demás normas concordantes vigentes, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.
12. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
13. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Ley 1918 de 2018.
14. Certificación de cuenta bancaria la cual debe contener: No. Cuenta Banco, Sucursal, Código del Banco, Código de la Sucursal y el Beneficiario la Cuenta debe estar a nombre de la Razón Social de la Empresa, o del Oferente para el caso de las Personas Naturales
15. Resolución por medio de la cual se concede la certificación de concepto favorable sanitario para realizar operaciones de fumigación para el control de vectores o plagas.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de se adjudicará de conformidad a lo establecido en el literal C, del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el numeral 7ª del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, a la propuesta con el menor precio, y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta económica debe presentarse en la plataforma SECOP II, en los términos indicados por la entidad para tal efecto.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTUACION	FECHAS
Publicación Invitación pública y estudios previos y sus anexos (CDP)	Cronograma SECOP II
Plazo para recepción de Observaciones al proceso	Cronograma SECOP II
Plazo para manifestación de interés para limitar a convocatoria MiPymes	Cronograma SECOP II

Respuesta a las observaciones a la invitación	Cronograma SECOP II
Publicación del aviso de limitación a MyPimes o si podrá participar cualquier interesado	Cronograma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Cronograma SECOP II
Presentación de ofertas	Cronograma SECOP II
Apertura de sobres	Cronograma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	Cronograma SECOP II
Publicación del informe de evaluación	Cronograma SECOP II
Plazo para presentar observación al informe de verificación o evaluación	Cronograma SECOP II
Comunicación de Aceptación de ofertas	Cronograma SECOP II

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

14. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Corporación Autónoma Regional Sucre - CARSUCRE podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las Propuestas Técnicas y Económicas NO sean presentadas por el Representante Legal o su Apoderado el día indicado para tal fin en esta Invitación.
2. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio “Resumen Económico Propuesta Inicial de Precio exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la mínima cuantía.
3. Cuando las Propuestas Técnicas y Económicas NO sean presentadas por el Representante Legal o su Apoderado el día indicado para tal fin en esta Invitación.
4. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio “Resumen Económico Propuesta Inicial de Precio-, exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la mínima cuantía.
5. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de Selección.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
7. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
8. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
9. Cuando no se presente la propuesta tal como lo estipula el inciso anteriormente señalado: Presentación de Ofertas
10. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de Selección.
11. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones

contractuales dentro de los 2 años anteriores.

12. De No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

1. Cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la Corporación Autónoma Regional del Sucre - CARSUCRE.
2. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación (y se la haya permitido subsanar alguna ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007).
3. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
4. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.
5. Cuando la oferta económica sea artificialmente muy baja, sin justificación alguna por parte del oferente.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO:

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

17. VALOR Y FORMA DE PAGO:

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor no excederá de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000,00)** incluido IVA e impuestos de ley.

FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante pagos parciales o un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, en ambos casos previa presentación de las cuentas de cobro o facturas en donde se deje constancia del cumplimiento de los servicios prestados. Para todos los efectos, deberá acompañarse a la cuenta de cobro o factura, el certificado de recibido a satisfacción por parte del

supervisor del contrato.

18. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo será hasta el 15 de diciembre del año 2026 o hasta cumplir con el objeto contractual, contados a partir de la firma del contrato y acta de inicio.

19. ANTICIPO.

La Corporación Autónoma Regional del Sucre – CARSUCRE, No dará anticipo para la ejecución del contrato.

20. SUPERVISION.

La Supervisión será ejercida por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.

21. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante adenda. Las modificaciones al contenido de la invitación se realizarán antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas; las modificaciones del cronograma del proceso podrán efectuarse también con posterioridad al cierre, respecto de las etapas subsiguientes, y se publicarán en SECOP II.

PARÁGRAFO: Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

Dado en Sincelejo a los dieciséis (16) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

ANEXO 1.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 017 de 2026.

Sincelejo,

Señores:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.

Sincelejo-Sucre.

Cordial Saludo,

Nosotros los suscritos _____, **identificado con Nit. _____, Representada Legalmente por el señor _____, con cedula N° _____**, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No 017 de 2026**, cuyo objeto **“PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES E INSECTOS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE”** y en caso que nos sea adjudicada por **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo declaramos:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del proceso de Selección y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en los estudios y documentos previos y la invitación pública, para la ejecución del objeto del proceso de selección.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello, así como cumplir con las demás obligaciones para legalizar y perfeccionar el contrato.
6. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**:
 - a) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes.
 - b) Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
 - c) Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por algún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.
 - d) Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000. Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la propuesta es veraz.
- 7) Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 – 4

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono y/o celular	
E- mail.	

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: *[Insertar información]*

Cargo: *[Insertar información]*

Documento de Identidad: *[Insertar información]*

Anexo:

Sobre 1: Propuesta técnica __Folios

Sobre 2: Propuesta Económica _folios.

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 017-2026

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES E INSECTOS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE”

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL.
1	La entidad requiere contratar el servicio de manejo integrado de plagas, desinsectación, desratización y desinfección sanitaria en las áreas interiores, exteriores, comunes, administrativas, bodegas y zonas perimetrales de las sedes de CARSUCRE ubicadas en Sincelejo, Santiago de Tolú, Morroa, Colosó y Mata de Caña, con el fin de prevenir y controlar la presencia de insectos, roedores, vectores y demás agentes que puedan afectar la salubridad, seguridad y condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones institucionales.	2	
2	Lavado, limpieza y desinfección de los tanques o albercas de almacenamiento de agua para consumo humano ubicados en las sedes de CARSUCRE de Sincelejo, Santiago de Tolú, Morroa, Colosó y en la sede de Mata de Caña, jurisdicción del municipio de Sampués.	1	
3	Realizar actividades de limpieza técnica, desinfección preventiva y control de plagas del mobiliario archivístico ubicado en el Archivo Central de la sede principal de CARSUCRE en Sincelejo, con el fin de proteger las condiciones de conservación de los documentos, prevenir la presencia de insectos, hongos, polvo y otros agentes de deterioro, y garantizar un ambiente adecuado para la custodia, consulta y gestión documental.	1	
4	Aplicación de repelentes olfativos no tóxicos para el ahuyentamiento preventivo y no letal de murciélagos, sellado de puntos de ingreso mediante instalación de mallas, rejillas o barreras físicas, y limpieza y desinfección de las áreas afectadas por residuos, manchas, olores o guano asociados a su presencia en la sede principal de CARSUCRE ubicada en Sincelejo, con el fin de evitar su permanencia o reingreso y mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, sin emplear métodos letales, fumigantes, venenos, humo, captura, contacto o manipulación directa de los individuos.	1	

TOTAL	
--------------	--

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]